

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de Noviembre de 2.022.-

Expte. N° 34/22 Letra "P"

ORDENANZA N° 32/22.-

VISTO:

LA presentación efectuada ante este Cuerpo, por un grupo de Trabajadores del Volante de nuestra ciudad, mediante la cual solicitan autorización del uso de la vía publica para un resguardo de Remisse; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el lugar solicitado ya se encuentran prestando el referido servicio; y

QUE esta actividad constituye un servicio importante en la zona, ya que muchas personas transitan por el lugar y requieren el servicio del mismo; y

QUE la presente solicitud reúne todos los requisitos de acuerdo con todas las ordenanzas vigentes; y

QUE, el Cuerpo Deliberativo no encuentra objeciones para dar curso a lo solicitado, para lo cual se hace necesario redactar el presente instrumento legal. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

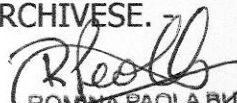
ARTÍCULO 1º: AGREGASE como Inciso "60" al Artículo 1º de la Ordenanza N° 21/01, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Sobre la acera de la calle Julio Silveira N° 09 e intersección con la Av. República Argentina, a nombre de los Señores:

- Franco Miguel Ignacio- D.N.I. N° 10.207.619.-
- Pared Rubén Antonio - D.N.I. N° 11.728.229.
- Pared Rubén Hernán - D.N.I. N° 29.853.206.
- Delgado Ávila Cristian Javier- DNI: 21.669.296
- Bittancourt Abelino Damián- DNI: 26.078.217
- González Bonifacio Ramon- DNI: 13.875.345
- Ramos Marcos- DNI: 36.460.036

ARTICULO 2º: QUEDA expresamente prohibido vender, ceder y/o transferir bajo cualquier forma legal o derecho de ocupación del espacio público del resguardo citado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo hace caer de pleno derecho la concesión otorgada y no da derecho alguno a quien haya adquirido el resguardo en violación a lo dispuesto en la presente norma, quedando el Honorable Concejo Deliberante facultado a autorizar nueva concesión y/o la demolición del mismo por parte del Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. CUMPLIDO. ARCHIVESE.


ROMINA PAOLA BURGOS
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú